ORDENANZA Nº 242.

Art. 1º) Fíjase como sueldo de Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal, la suma de Pesos TRES MIL ($ 3000) mensuales por todo concepto.
Art. 2º) La vigencia de la remuneración establecida en el Artículo 1º será desde el día 1º de Junio de 1973, fecha a la cual se retrotrae.
Art. 3º) Modifícase las partidas: 1- GASTOS EN PERSONAL; 1- DEPARTAMENTO EJECUTIVO; 02- SECRETARIO DE GOBIERNO, CULTURA Y ACCION SOCIAL; 03- SECRETARIO DE HACIENDA; 04- SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; 05- SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO; 37- GASTOS DIVERSOS; 04- RETRIBUCIONES VARIAS.
Art. 4º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.